



Id era desp' los de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
QUENTOS Y CINCO.

Del Dado e Suparato de las cosas d'ubido  
a brendos e fueras de la suparacion nueva  
a abrenegar en esta Villa p' vos la d'ha  
Justicia de la p'cedencia yn que en esta  
Procion En que sea llana y sus autores e  
tales hijos de la p'cedencia guardarle las pre  
rogativas eual, pues Como resultaua  
de otros e otros Documentos, y vos oho  
Consejo Realia yncluido a suparacion  
en algunos p'prios. y a un hijo suyo se  
ta p'ria yncluido de echo en los otros que  
ebrades practica enre presentear  
sobre lo qual a tra echo la Concordia  
de una Contradicion previendo de echo  
Charre eotar e repuado y d'una oia  
noblera, a quesea dia mandado y vos oho  
Consejo, no haer lugar a oha p'cedencia  
M'p'ca e que esto era En Reconozido per  
Juri e suparacion de las descendencias, y su  
R'medio, y a teno e Contrar e los pedim.  
oado y suparacion que lluaba e Monrados  
Per de uno de la d'ha Villa, no p' d'ha

